



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°223-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 29 de agosto del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0722-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 04 de agosto del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4133-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3876-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°223-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 0305-2023-SGLYCP-MDNCH**, suscrito el 27 de octubre del 2023, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO, para la Supervisión de obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Supervisión de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° **2568618**, por la suma de S/ 81,148.40 (Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 40/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios.

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO COMPLEJO PRIMERO DE AGOSTO, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. RONNY JOSEPH URBINA TELLO y la ING.TANIA ELVIRA ESPINOZA HARO la Residente de obra.

Con fecha 02 de noviembre del 2023, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° **2568618**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común SR. RONNY JOSEPH URBINA TELLO y la ING.TANIA ELVIRA ESPINOZA HARO la Residente de obra, y por parte de la Supervisión el CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO con representante común SR. CARLOS EDUARDO AZNARAN ZULEN, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por otro lado, con fecha 26 de febrero del 2024, la entidad realizo la suspensión de plazo N° 01 suscribiéndose así el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO COMPLEJO IERO AGOSTO; y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. RONNY JOSEPH URBINA TELLO y el ING. TANIA ELVIRA ESPINOZA HARO el Residente de obra, el cual describe en uno de sus párrafos que la suspensión se extenderá por un plazo del 26 de febrero del 2024 al 02 de abril del 2024. Asimismo, con fecha 02 de abril del 2024, la entidad realizo el reinicio de plazo N°01 suscribiéndose así el **ACTA DE REINICIO DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO COMPLEJO IERO AGOSTO; y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. RONNY JOSEPH URBINA TELLO y el ING. TANIA ELVIRA ESPINOZA HARO el Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0334-2024-MDNCH-GM**, con fecha 15 de abril del 2024, se designa el comité de recepción de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° **2568618**.

Asimismo, con fecha 24 de abril del 2024, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y la empresa Ejecutora de la Obra, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° **2568618**.

Finalmente, con fecha 09 de mayo del 2024, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, y el **CONSORCIO COMPLEJO IERO DE AGOSTO**, proceden a verificar que las observaciones descritas en el pliego de observaciones han sido subsanadas, y suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°223-2025-MDNCH-GEIN

ANCASH", CON CUI N° 2568618, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 157-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha 27 de Setiembre del 2024, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 118-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618, notificando a CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO con fecha 27 de setiembre del 2024.

Con fecha 11 de octubre del 2024, el Representante Común de CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO - Sr. CARLOS EDUARDO AZNARAN ZULEN presenta a esta ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618, mediante CARTA N° 024-2024/CEAZ/CPA (Exp. Adm. N° 57022), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Mediante **INFORME N°3571-2024-MDNCH-GEIN**, con fecha 21 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618, a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Mediante **INFORME N°5048-2024-MDNCH-OCON**, con fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618, señalando que se ha suscrito el Contrato N° 305-2023-OLOCP-MDNCH por el monto de S/. 81,148.40 (Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 40/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 73,033.55 (Setenta y Tres Mil Treinta y Tres con 55/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 73,033.55 (Setenta y Tres Mil Treinta y Tres con 55/100 Soles).
- El Operador Tributario ALARCON NEIRA PEDRO ILICH, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 8,114.84 (Ocho Mil Ciento Catorce con 84/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 305-2023-SGLYCP-MDNCH.

Que, mediante Informe **INFORME N° 4522-2024-MDNCH/OGA**, con fecha 24 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable - Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618.

Con **CARTA N°1624-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, con fecha 08 de noviembre del 2024, el sub Gerente de Obras Publicas informa a CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, que del resultado de la revisión del expediente de Liquidación de la Supervisión de Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618, el área de técnica OBSERVA EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA, por lo que, el Contratista Consultor deberá proceder a subsanar dentro de los Cinco (05) días siguientes, de no subsanarse completamente todas



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°223-2025-MDNCH-GEIN

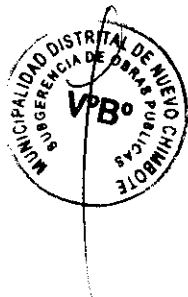
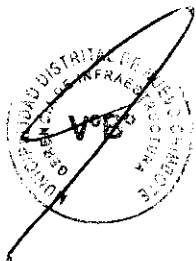
las observaciones planteadas la liquidación quedará CONSENTIDA con las observaciones realizadas por el área técnica.

Mediante CARTA N°025-2024/CEAZ/CPA, con fecha 13 de noviembre del 2024, el representante común CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO, a cargo de la Supervisión de la Obra remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el levantamiento de las observaciones al Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618.

Por otro lado, mediante CARTA N°025-2024/CEAZ/CPA (Exp. Adm. N° 62799) del 28 de noviembre del 2024, el Representante Común del CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO presenta el levantamiento de observaciones de liquidación de obra técnica y financiera de la Supervisión de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618.

Que, mediante INFORME N°3876-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 26 de noviembre del 2024 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2568618, para su aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el **CONTRATO N° 0305-2023-SGLYCP-MDNCH**, suscrito el 27 de octubre del 2023, por esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE y de la otra parte CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2568618, es por la suma de S/ 81,148.40 incluido IGV., y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios.
- Se concluye que el Supervisor de obra tramitó 06 valorizaciones del contrato principal, así mismo mediante **INFORME N° 5048-2024-MDNCH-OGA-OCÓN** de fecha 22 de octubre del 2024, el JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, remite a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, la CONCILIACIÓN CONTABLE – FINANCIERA emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, donde se informa los pagos efectuados a favor del OPERADOR TRIBUTARIO – CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO, donde determina que el Gasto Ejecutado en fase Girado es de S/ 73,033.55 Inc. IGV, de la Obra: "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2568618 (Ver CUADRO N° 02).
- Se concluye que, hay un saldo por la suma de S/ **0.01** soles por el concepto del monto de la contratación del CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO, la cual contempla en la CLAUSULA TERCERA una suma que asciende a S/ 81,148.40 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 40/100) según el **CONTRATO N° 0305-2023-SGLYCP-MDNCH**, sin embargo, en su costo de inversión final la suma asciende a S/ 81,148.39 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 39/100), al ser por tarifas es el monto que queda reflejado, determinando dicho saldo anteriormente.
- Se concluye la **DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL** a favor del OPERADOR TRIBUTARIO – SR. PEDRO



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°223-2025-MDNCH-GEIN

ILICH ALARCON NEIRA, que asciende a la suma de S/ 8,114.84 Soles incluido IGV., tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA <i>(Retención del 10% del Monto Contractual)</i>	S/ 8,114.84
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN A FAVOR DEL CONSULTOR (C/IGV)	S/ 8,114.84

- Se concluye el **PAGO POR RECEPCION + LIQUIDACION DE OBRA Y CONSULTORIA DE OBRA** a favor del OPERADOR TRIBUTARIO – SR. PEDRO ILICH ALARCON NEIRA, que asciende a la suma de S/ 8,114.84 Soles incluido IGV., tal como se describe en el Anexo N° 06 según su oferta económica, se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
PAGO DE RECEPCION + LIQUIDACION DE OBRA Y CONSULTORIA DE OBRA <i>(Según oferta económica Anexo N° 06)</i>	S/ 8,114.84
PAGO POR LIQUIDACION A FAVOR DEL CONSULTOR (C/IGV)	S/ 8,114.84

Que, mediante **INFORME N°4133-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2568618.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 722-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 04 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2568618, cuyo Costo Final del Contrato N° 0305-2023-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 27 de octubre del 2023, por la suma ascendente a S/. 81,148.39 (Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 39/100 Soles) incluido IGV y concluyen lo siguiente:

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Operador Tributario Sr. PEDRO ILICH ALARCON NEIRA, asciende a S/. 8,114.84 (Ocho Mil Ciento Catorce con 84/100 Soles) incluido IGV.
- Recomienda RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO, asciende a la suma de S/. 16,229.68 (Dieciséis Mil Doscientos Veintinueve con 68/100 Soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2568618., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°223-2025-MDNCH-GEIN

adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2568618, cuyo Costo Final del Contrato N° 0305-2023-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 27 de octubre del 2023, por la suma ascendente a S/. 81,148.39 (Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 39/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
VALORIZACIONES (06 Valorizaciones del Monto Contractual)	S/ 64,918.71
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 8,114.84
RECEPCION + LIQUIDACION DE OBRA Y CONSULTORIA DE OBRA (Según oferta económica Anexo N° 06)	S/ 8,114.84
COSTO FINAL DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN (C/IGV)	S/ 81,148.39

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Operador Tributario Sr. PEDRO ILICH ALARCON NEIRA, asciende a S/. 8,114.84 (Ocho Mil Ciento Catorce con 84/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 8,114.84
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN A FAVOR DEL CONSULTOR (C/IGV)	S/ 8,114.84

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - **CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO**, asciende a la suma de S/. 16,229.68 (Dieciséis Mil Doscientos Veintinueve con 68/100 Soles) incluido IGV., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación presupuestal adicional, tal como se detalla a continuación:





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°223-2025-MDNCH-GEIN

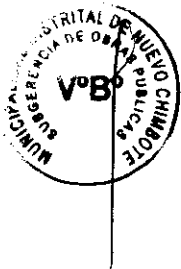
DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 8,114.84
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA Liquidación de obra (según oferta económica – Anexo 6)	S/ 8,114.84
COSTO FINAL DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN (C/IGV)	S/ 16,229.68

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO PRIMERO DE AGOSTO** del servicio de consultoría de obra para la supervisión, al representante SR. CARLOS EDUARDO AZNARAN ZULEN identificado con DNI N° 32988053, con correo electrónico: ingceaz77@hotmail.com, con domicilio en la Urbanización José Carlos Mariátegui Mz. M3 Lote 18, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Mandel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202458251*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

